



Distrito Judicial Santa Rosa De Viterbo
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA
Paipa, diez (10) de mayo de dos mil vintiumo (2.021)
Correo j01pmpaipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción: SUCESIÓN
Expediente: 2019-0396
Causante: ANA LEONOR CARRILLO

Surtido el traslado de la solicitud de incidente de nulidad tal como se observa a folio (f.140) y para la sustanciación e impulso del trámite, se dispone:

1. Incorporar el pronunciamiento efectuado por el Dr. MARIO QUIROGA apoderado de la parte interesada el día 22 de abril de 2021 a las 2:34 pm a folios 142 a 146.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del CGP, se decretan como pruebas del incidente, las siguientes:

Del incidentante

- 2.1. Escrito de nulidad.
- 2.2. No se pidieron medios probatorios

De la parte Incidentada

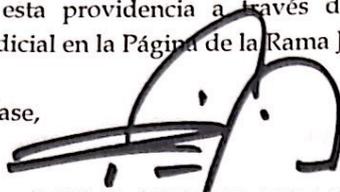
- 2.3. Escrito donde descurre traslado nulidad.
 - 2.4. No se pidieron medios probatorios.
3. Así las cosas, se procede a fijar como fecha de audiencia en la que se adoptará la decisión, el día 16 del mes Julio del año 2021 a las 9:00 A.m.
 4. Hágasele saber a las partes que en caso de persistir la crisis ocasionada por el COVID 19, la audiencia convocada se llevara a cabo a través de los medios digitales (AUDIENCIA VIRTUAL - LIFE SIZE), así las cosas, se requerirá a las partes e intervinientes dentro del asunto de la referencia para que en un término perentorio y antes de la audiencia referida, suministren al correo electrónico de este estrado judicial los documentos de identificación escaneados que soporten el rol desempeñado, su condición profesional, sus direcciones de correo electrónico, números de teléfonos celulares y demás circunstancias que se requieran para la efectiva realización de la audiencia virtual.

Para tal efecto por economía procesal y para evitar el tránsito de documentación, se deberá anexar en un solo Archivo en formato PDF debidamente legible la respectiva información.

La invitación para la participación a la audiencia señalada se hará llegar a los correos suministrados o vía WhatsApp, por lo que para la fecha en mención se deberá contar con todos los medios tecnológicos, esto es buena cobertura a internet, cámara web y micrófono; de no contar con tales se deberá igualmente informar al Despacho a efectos de solicitar apoyo a la Personería Municipal de Paipa, caso en el cual se deberá acudir ante esa entidad para la conexión virtual.

5. Finalmente agréguese al plenario la solicitud realizada por el Dr. MARIO QUIROGA, donde solicita copias del auto de la aprobación de la partición para remitirlas a registro, la cual se deberá atender por obvias razones una vez sea resuelta la consabida nulidad.
6. Notifíquese esta providencia a través del Micrositio Web creado para este Despacho Judicial en la Página de la Rama Judicial.

Notifíquese y cúmplase,



RONAL ARTURO ALBARRACÍN REYES
JUEZ

AEPF

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
No 021 de hoy 11 de mayo de 2021.

ANTONIO ESLAVA GARZÓN
Secretario